

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Noviembre 9 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN	253863103001-2017-00146-00
DEMANDANTE	MARIAN GOMEZ DE LUNA.
DEMANDADO	GABRIEL BELLO BELLO.

En atención al informe secretarial que antecede y dada la situación presentada en torno al impulso procesal que le es inherente al extremo activo de la Litis, encuentra este Despacho que debe aplicarse lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la S.S.

Lo anterior, en vista que de la revisión del presente asunto se establece de manera clara que, efectivamente el expediente se encuentra dentro de los supuestos fácticos del mencionado artículo, como quiera que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar a la parte demandada conforme se ordenó en auto de fecha 15 de noviembre de 2017, guardando silencio, es del caso sancionar la desidia a la carga procesal impuesta.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S., al haberse presentado CONTUMACIA por parte del demandante en su notificación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas.

TERCERO: SIN COSTAS y perjuicios, al no encontrarse demostrada su causación (Art.365 Núm. 8º del C. G. del P.).

CUARTO: CUMPLIDO lo ordenado en numerales anteriores, procédase por la secretaría al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e10595d1b1c6263025425bc0f9630add8a5fe9ea5adf7b048d60fe8ad77645**

Documento generado en 09/11/2022 03:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>